



Puente Piedra, 30 de julio de 2025

OFICIO N° 0122-2025-ALC/MDPP

Señor:

José Enrique Jerí Oré

Presidente del Congreso de la República del Perú

Av. Abancay 251, Cercado de Lima

Lima - Lima - Lima

Presente. -



ASUNTO: PROPUESTA DE INICIATIVA LEGISLATIVA DENOMINADA "PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL NUMERAL 50.2 DEL ARTÍCULO 50, DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 - DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO"

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi cordial saludo y, en mi calidad como Alcalde del Distrito de Puente Piedra señalo lo siguiente:

El artículo 107 de la Constitución Política del Perú, establece que el presidente de la República y los Congresistas tienen derecho de iniciativa Legislativa en la formación de las leyes; de la misma manera, expresa que, tienen el mismo derecho en las materias que le son propias los otros poderes del Estado, las instituciones públicas autónomas, los Municipios y los Colegios Profesionales; así como, lo tienen los ciudadanos que ejercen su derecho de iniciativa.

Así, el numeral 13 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, le corresponde al Concejo Municipal, aprobar los proyectos de Ley que, en materia de su competencia sean propuestos al Congreso de la República.

Por su parte, los artículos 39 y 41 del mismo texto normativo, y su modificatoria aprobada mediante Ley N° 31433, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de Gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, y que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En ese sentido, remito el Acuerdo de Concejo N° 027-2025-AC/MDPP de fecha 24 de julio de 2025, mediante el cual, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra aprobó la Propuesta de Iniciativa Legislativa denominado **"PROYECTO DE LEY QUE MODIFICA EL NUMERAL 50.2 DEL ARTÍCULO 50, DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1440 - DECRETO LEGISLATIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO"**.

Finalmente, la propuesta legislativa tiene el propósito de mejorar la previsibilidad, trazabilidad y transparencia del proceso presupuestario, estableciendo el uso de una plataforma digital y un plazo máximo de atención de siete (7) días calendario por parte del Ministerio de Economía y Finanzas. Así también, se encuentra vinculado con las Políticas Nacionales que persiguen la transformación digital con el objetivo de brindar atención a todos los niveles de gobierno en un plazo célere y el cumplimiento de metas por parte de estas instituciones.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente.



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA ROSALES Rennan
Samuel FAU 20131388702 soft
Motivo: ALCALDE
Fecha: 30/07/2025 10:09:56-0500

Adjunto:

- Memorándum N° 1415-2025/MDPP-OGPPI
- Acuerdo de Concejo N° 027-2025-AC/MDPP y Acta de Sesión de fecha 24.7.2025
- Proyecto de Ley que modifica el Numeral 50.2 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público